



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



DECIMOTERCIA REUNION DEL CONSEJO CIENTIFICO

16 al 18 de noviembre 2005, Nairobi, Kenya

CMS/ScC.13/Doc.3

PROYECTO DE PLAN DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS, 2006-2011

(Nota preparada por la Secretaría)

1. La séptima reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP7) encargó al Consejo Científico (ScC) “preparar una estrategia para su trabajo científico y de conservación, tomando en cuenta la ecología de las especies que figuran en los Apéndices a la CMS, así como otros factores que pueden amenazar o poner en peligro las especies migratorias, que lleve a establecer prioridades claras para la acción y que tenga en cuenta las consideraciones idóneas de vigilancia de la aplicación de dicha estrategia”(Res 7.12). La undécima reunión del Consejo Científico recomendó asimismo realizar un taller destinado a elaborar la estrategia, antes de la décimo segunda reunión del Consejo.
2. A fin de iniciar el proceso de dar curso a la Res. 7.12, se llevó a cabo un taller el 27 y 28 de noviembre de 2003, en Edimburgo (RU), a invitación de Scottish Natural Heritage. Entre los participantes se contó con la presencia de:
 - El Presidente en ejercicio y el Vicepresidente del Consejo Científico;
 - El ex-Presidente del Consejo Científico;
 - Los consejeros nombrados por la COP para los mamíferos acuáticos/grandes peces, y para los mamíferos terrestres (representados por la Dra R. Beudels-Jamar de Bolsee), y para las aves;
 - El Presidente del Grupo de trabajo abierto sobre el Plan estratégico;
 - Representantes de la Secretaría y del PNUMA-WCMC; y
 - El Dr M. Moser (ex -Consejero nombrado por la COP para las aves, y facilitador del taller).
3. Los propósitos del taller consistieron en:
 - a) Examinar y mejorar el proyecto de Plan estratégico de la CMS 2006-2011, como base para elaborar una estrategia del Consejo Científico.
 - b) Considerar qué documentos adicionales se requieren para una estrategia del Consejo Científico.
 - c) Evaluar los logros científicos y en materia de conservación de la CMS, e identificar las actividades prioritarias para el Consejo Científico con relación a la ecología de las especies que figuran en los Apéndices a la CMS, así como de los factores que pueden amenazar o poner en peligro las especies migratorias.

- d) Apoyándose en los objetivos 1, 2 & 3 ya mencionados, preparar las bases para un proyecto de programa estratégico para el Consejo Científico para el periodo 2006-2011.
- e) Considerar el *modus operandi* del Consejo Científico, y efectuar recomendaciones para mejorar la eficacia de sus trabajos durante el periodo 2006-2011.

4. El taller logró satisfacer dichos objetivos. En particular, decidió que el Consejo Científico debería elaborar un Plan de aplicación de la estrategia, dentro del marco general ofrecido por el Plan estratégico de la CMS. El taller consideró asimismo que el proyecto de Plan estratégico de la CMS para 2006-2011 (versión del 3 de octubre de 2003) se podría mejorar mediante la inclusión de una declaración de su misión, que sirviese de centro orientador para todas las actividades bajo la Convención, y que podrían mejorarse las metas y los objetivos operativos propuestos, si se prestase mayor atención a los resultados. Las conclusiones más importantes fueron:

- Propuestas de enmienda a las metas y los objetivos operativos del proyecto de Plan estratégico de la CMS 2006-2011, de modo que sirvan a las necesidades científicas y de conservación de la CMS, y sirvan de base para el desarrollo de un Plan de aplicación de la estrategia para el Consejo Científico;
- Un proyecto de lista de actividades prioritarias y de resultados planificados, sin olvidar la propuesta para mejorar el *modus operandi* del Consejo Científico, que puedan hacer falta para llevar a cabo las actividades prioritarias; y
- Un proceso y formato acordados para la preparación de un Plan de aplicación de la estrategia para el Consejo Científico.

5. Sobre la base de los resultados del taller, el Dr. Moser preparó, en consulta con los participantes al taller, un primer proyecto de Plan de aplicación de la estrategia para el Consejo Científico. El proyecto se presentó a la décimo segunda reunión del Consejo Científico (Glasgow, 31 de marzo a 3 de abril de 2004). En la reunión se aprobó el enfoque recomendado por el taller, se examinó el documento y se produjo una versión revisada del mismo (como aparece en el documento CMS/ScC.13/Inf.1).

6. El proyecto de Plan de aplicación de la estrategia fue presentado a la vigésimo séptima reunión del Comité Permanente (Bonn, 22 a 25 de junio de 2004), con el objetivo de:

- a. Informar al Comité Permanente de la Convención, en tanto que organismo que representa la Conferencia de las Partes entre periodos de sesiones, sobre los avances hechos por el Consejo Científico en satisfacer las instrucciones idóneas dadas por la COP7.
- b. Solicitar la asesoría del Comité Permanente sobre el enfoque adoptado por el Consejo al elaborar su documento sobre estrategia, y más específicamente sobre el formato del proyecto de Plan de aplicación de la estrategia. El Comité Permanente tal vez quiera considerar asimismo la posibilidad u oportunidad de usar un formato similar para la elaboración de planes de aplicación para otras secciones de la Convención.
- c. Solicitar la asesoría del Comité Permanente sobre el Plan en su conjunto, y sobre algunas medidas específicas que tienen implicaciones técnicas y financieras importantes para el programa de trabajo y el presupuesto para el nuevo trienio.

7. El Comité Permanente elogió la labor del Consejo Científico y reconoció que su enfoque disciplinado ofrece directrices muy útiles para el ulterior desarrollo del Plan estratégico de la Convención. Con relación a la concordancia entre el Plan de aplicación de la estrategia del Consejo y el Plan estratégico de la Convención, considerando que el Plan de aplicación de la estrategia del Consejo Científico se había desarrollado utilizando como marco el proyecto de Plan estratégico 2006-2011 de la Convención, y que el Plan estratégico estaba aún en preparación, se estimó conveniente efectuar una armonización del proyecto de Plan de aplicación del Consejo Científico y el proyecto de Plan estratégico, cuando este último se encuentre casi acabado.

8. La labor sobre el proyecto de Plan estratégico de la CMS para 2006-2011 llevada a cabo tras la vigésimo séptima reunión del Comité Permanente condujo a una profunda revisión del documento. Se dio punto final a una versión definitiva, a presentar en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, tras la vigésimo octava reunión del Comité Permanente (Bonn, 21 y 22 de abril de 2005). El documento figura bajo el código UNEP/CMS/Res.8.2/Rev.1.

9. La reconciliación del proyecto de Plan de aplicación de la estrategia con el proyecto revisado de Plan estratégico fue confiada al Dr. Moser, quien ya había preparado la primera versión provisional del Plan de aplicación, presentada a la décimo segunda reunión del Consejo, con apoyo financiero del gobierno del RU. El resultado de dicho ejercicio de armonización fue el proyecto revisado del *Plan de aplicación de la estrategia del Consejo Científico de la CMS 2006-2011*, que se adjunta a esta nota.

10. La versión actual del Plan de aplicación de la estrategia incluye varios cambios estructurales en relación con la versión precedente:

- Se ha añadido una carátula del mismo formato que la del Plan estratégico de la CMS.
- Se ha revisado la “Introducción” para que esté en sintonía con el Plan estratégico de la CMS.
- Se han formateado los cuadros y tablas y se las ha reordenado y vuelto a numerar bajo los acápites de los cuatro objetivos del Plan estratégico de la CMS.
- La terminología de los acápites se ha armonizado (p.ej .el uso de indicadores e hitos).
- Se han desarrollado nuevos sub-objetivos (antes llamados objetivos operacionales) para ofrecer un agrupamiento de las acciones relacionadas bajo cada objetivo.
- Se ha añadido una columna para indicar los vínculos entre cada acción del Consejo Científico y la meta correspondiente en el Plan estratégico de la CMS.
- El documento ha sido verificado y remite al Plan estratégico de la CMS.

11. Si bien la mayor parte de los sub-objetivos (antiguos objetivos operacionales) han sido necesariamente modificados, no se han efectuado cambios de importancia en el contenido de las acciones definidas con anterioridad por el Consejo Científico.

12. Como resultado de la verificación entre los documentos, se identificaron dos metas en el Plan estratégico que no habían sido tratadas adecuadamente en el Plan de aplicación de la estrategia del Consejo. Por ende, se redactaron nuevas acciones, cuyo texto reza:

1.4.6 Examinar las normas de los informes de investigación encargados recientemente por la CMS y desarrollar directrices para mejorar el control de la calidad y la normalización. (Véase Meta 1.7).

1.6.1 *Preparar directrices para la Secretaría sobre los requerimientos para el Consejo Científico por parte del Sistema de gestión de la información propuesto para la CMS y revisar la eficacia del IMS una vez que funcione. (Véase Meta 1.8).*

Acción solicitada:

Se espera que el Consejo Científico examine y de punto final apruebe al *Plan de aplicación de la estrategia del Consejo Científico de la CMS 2006-2011*.



**CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN
DE LAS
ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES**

CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS

**[PROYECTO DE] PLAN DE APLICACIÓN DE LA
ESTRATEGIA 2006-2011**

INTRODUCCIÓN

El Plan de aplicación de la estrategia describe la contribución que el Consejo Científico de la CMS efectuará en la aplicación del Plan estratégico de la CMS para el quinquenio 2006-2011, y constituye una respuesta a la Resolución 7.12 de la COP.

Las funciones específicas del Consejo Científico se definen en el texto de la Convención, y pueden resumirse en:

- ofrecer asesoría científica a la Conferencia de las Partes y otros órganos de la Convención y sus Acuerdos;
- recomendar y evaluar la investigación sobre especies migratorias;
- efectuar recomendaciones sobre las especies migratorias que deben figurar en los Apéndices I y II;
- efectuar recomendaciones sobre medidas de conservación y de gestión específicas que deben figurar en los Acuerdos sobre las especies migratorias; y, asimismo; y
- recomendar soluciones a los problemas relativos a aspectos científicos de la aplicación de la CMS, en particular en relación al hábitat de las especies migratorias.

La labor del Consejo Científico contribuye por ende al Plan estratégico de la CMS en su totalidad, en particular mediante sus dos primeros objetivos, que son:

1. *Asegurar que la conservación y la ordenación de las especies migratorias se base en la mejor información científica disponible; y*
2. *Velar por que se apliquen las mejores medidas de conservación posibles a las especies migratorias*

Empero, la labor del Consejo Científico ofrece asimismo mucha información para aumentar la difusión del conocimiento sobre el cometido de la Convención (Objetivo 3), y asimismo necesita vincularse eficazmente con los otros instrumentos de la Convención, así como con otros acuerdos ambientales multilaterales (MEAs) y otros interlocutores (Objetivo 4).

Se trata del primer Plan de aplicación de la estrategia por adoptarse por parte del Consejo Científico y el mismo representa un cambio importante hacia un funcionamiento más estratégico y más orientado hacia resultados concretos. Las principales modificaciones consisten en:

1. El desarrollo de varios documentos estratégicos renovables que presentan de forma sucinta información clave para los procesos decisorios de la Convención, entre los que figura un examen periódico de la situación de las especie del Apéndice I.
2. Una calidad científica mejorada de los Apéndices a la Convención (taxonomía y plazos).
3. Una mayor atención a las especies del Apéndice I.
4. Una mayor atención a los aspectos relativos a la pérdida y fragmentación del hábitat.
5. Una mayor cooperación científica entre el Consejo Científico y los Acuerdos de la CMS, así como con los organismos técnicos de otras convenciones.

Se ha proyectado cada actividad de modo que resulte mensurable y disponga de una fecha límite establecida para que puedan evaluarse los avances al respecto en cada reunión del Consejo Científico. Se recomienda que se presenten evaluaciones de la aplicación de este plan a la novena y a la décima reunión de la COP. El formato para la ejecución de este Plan se ha establecido teniendo en cuenta los cuatro objetivos del Plan estratégico de la CMS, y las acciones remiten a las metas idóneas.

1 Con el fin de establecer un plan para este período se incluyen también algunas actividades para el bienio 2004 - 2005

CMS PLAN ESTRATEGICO OBJETIVO 1**ASEGURAR QUE LA CONSERVACION Y LA ORDENACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS SE BASE EN LA MEJOR INFORMACION CIENTIFICA DISPONIBLE**

No.	Acción del Consejo Científico	Indicadores e Hitos	Meta del Plan Estratégico
1.1	Asegurar que se disponga de la mejor información existente para la conservación y la gestión de las especies migratorias en peligro según el Apéndice I a la CMS		
1.1.1	Realizar breves exámenes científicos de los principales grupos taxonómicos de especies migratorias, identificar las especies que son candidatos importantes para figurar en el Apéndice I (basándose en los criterios científicos definidos en CMS Res. 5.3). Este proceso debería asimismo aclarar el nivel de perfección requerido para las poblaciones ya incluidas / las listas parciales. Tal tarea debe llevarse a cabo, utilizando, en la mayor medida posible, la experiencia disponible en el Consejo Científico.	ScC14 Evaluación del estudio sobre los mamíferos acuáticos ScC14 Evaluación del estudio sobre los reptiles acuáticos ScC14 Evaluación del estudio sobre los mamíferos terrestres ScC14 Evaluación del estudio sobre las aves ScC14 Evaluación del estudio sobre los murciélagos ScC16 Evaluación del estudio sobre los peces ScC16 Evaluación del estudio sobre los invertebrados (mariposas)	1.1
1.1.2	Utilizando los resultados de la actividad 1.1.1, y en prosecución del estudio del Consejo Científico, preparar y mantener una lista de especies que satisfacen los criterios científicos para figurar en el Apéndice I (véase CMS Res.5.3), pero que no han sido incluidas. Esta lista, para la cual deberían establecerse prioridades según las Categorías de amenaza de la UICN, debería conocerse como la <i>Lista de candidatos del Consejo Científico al Apéndice I</i> , y debería convertirse en un documento de trabajo interno habitual del Consejo Científico.	ScC13 Aprobar el concepto/formato para la lista ScC14 Aprobar las primeras adiciones a la lista ScC16 Revisar y poner al día la lista	1.2, 2.1
1.1.3	Preparar una lista de especies prioritarias para acción concertada del Apéndice I tomando asimismo en cuenta la posibilidad de lograr resultados positivos de conservación. Incorporar en la lista un registro de todas las acciones concertadas llevadas a cabo hasta el momento por la CMS y por terceros. Tal información debería figurar en el <i>Cuadro de acciones para recuperación de especies del Apéndice I a la CMS</i> .	ScC13 Aprobar el concepto/formato para el Cuadro ScC14 Aprobar la lista de prioridades	2.4
1.1.4	Examinar la disponibilidad de planes de acción para todas las especies del Apéndice I, indicando el formato, las fechas de preparación y de revisión, la fuente y la exhaustividad / adecuación. Incluir esta información en el <i>Cuadro de acciones para recuperación de especies del Apéndice I</i> , y efectuar recomendaciones idóneas a las reuniones de la COP.	SCC13 Aprobar el concepto/formato para el cuadro SCC14 Completar el examen e incluir la y información en el cuadro ScC14 Aprobar la lista prioritaria de especies que requiere planes de acción, acordar fechas límites y responsables ScC15 Presentar la Rec. a la COP9 ScC16 Revisar el cuadro ScC17 Presentar la Rec. a la COP10	2.4
1.1.5	Preparar nuevos Planes de acción (estableciendo prioridades según el grado de amenaza), respetando el formato CMS, para la protección y la recuperación de todas las especies del Apéndice I que no dispongan de ellos, identificar prioridades claves y establecer un marco para la acción concertada y para la evaluación. Donde falten información o recursos, debería prepararse un informe de estudio como primera medida (Plan de acción preliminar (Véase Res 3.2)).		2.4

1.1.6	Llevar a cabo un estudio estratégico completo de la calidad científica del Apéndice I para su examen en cada tercera COP (empezando con la COP9). Dicho estudio debería incluir los siguientes aspectos: un examen de la situación del Apéndice (grado de exhaustividad); examen de los principios y procedimientos para la inclusión o exclusión; adopción, si necesaria, de cambios a los sistemas de referencia	ScC13 Acordar el mandato y los procedimientos para el estudio ScC14 Examinar los resultados del estudio ScC15 Presentar la Rec. a la COP9 ScC17 Examinar los avances	2.1
1.1.7	Por intermedio de la CMS-IMS, el Consejo Científico informará a cada reunión de la COP sobre la situación de población (tamaño y distribución) de toda las especies del Apéndice I, usando la información más reciente. Ello se logrará mediante un informe normalizado (que figura en el <i>Cuadro de acciones para la recuperación de especies del Apéndice I a la CMS</i>). Se desarrollarán métodos que indiquen con precisión si la situación de población de cada especie es estable, aumenta, o declina.	ScC14 Aprobar los métodos para el informe ScC15 Acordar el informe para presentarlo a la COP9, con Rec. ScC16 Revisar el informe ScC17 Acordar el informe para presentarlo a la COP10, con Rec.	1.1, 2.2, 4.1
1.1.8	Mediante la CMS-IMS, el Consejo Científico informará a cada reunión de la COP sobre las acciones concertadas que se realizan para todas las especies del Apéndice I, usando la información más al día, mediante el informe normalizado (que figura en el <i>Cuadro de acciones para la recuperación de especies del Apéndice I</i>).	ScC14 Aprobar la metodología para los informes ScC15 Acordar el informe para su presentación a la COP9, con Rec. ScC16 Revisar el informe ScC17 Acordar el informe para su presentación a la COP10, con Rec.	1.1
1.2	Asegurar que se disponga de la mejor información existente para la conservación y la gestión de las especies migratorias en situación desfavorable de conservación (Especies del Apéndice II (Art. IV))		
1.2.1	Llevar a cabo breves estudios estratégico-científicos, por grupo taxonómico, para identificar las especies migratorias y los grupos de especies con una situación de conservación desfavorable, que se beneficiarían de modo sustancial de nuevas acciones en cooperación por parte de la CMS, y por parte de los Acuerdos. Esta tarea debe llevarse a cabo utilizando en la mayor medida posible la experiencia disponible en el Consejo Científico.	ScC14 Evaluación del estudio sobre los mamíferos acuáticos ScC14 Evaluación del estudio sobre los reptiles acuáticos ScC14 Evaluación del estudio sobre los mamíferos terrestres ScC14 Evaluación del estudio sobre las aves ScC14 Evaluación del estudio sobre los murciélagos ScC16 Evaluación del estudio sobre los peces ScC16 Evaluación del estudio sobre los invertebrados (mariposas)	1.1
1.2.2	Utilizando los resultados de la actividad 1.2.1, y siguiendo el estudio por parte del Consejo Científico, preparar y mantener una lista de especies que satisfaga los criterios científicos para figurar en el Apéndice II, pero que no figuran aún. Dicha lista, cuyas prioridades deberían establecerse según las Categorías de amenaza de la UICN, debería conocerse como la <i>Lista de candidatos del Consejo Científico al Apéndice II de la CMS</i> , y pasar a ser un documento interno habitual de trabajo del Consejo Científico.	ScC13 Aprobar el concepto/formato para la lista ScC14 Aprobar las primeras adiciones a la lista ScC16 Revisar y poner al día la lista	1.2, 2.1
1.2.3	Desarrollar y mantener un panorama general de todos los acuerdos, iniciativas regionales, y otras acciones en cooperación/iniciativas llevadas a cabo por parte de la CMS y con otros auspicios para las especies migratorias en situación desfavorable de conservación. Ello debería conocerse como el <i>Cuadro de acuerdos y MdEs del Apéndice II a la CMS</i> , que debería convertirse en documento de trabajo del Consejo Científico.	ScC13 Aprobar el concepto/formato para el cuadro ScC14 Aprobar las primeras adiciones al cuadro ScC16 Revisar y actualizar el cuadro	1.2

1.2.4	Llevar a cabo un estudio completo del Apéndice II para su examen en cada tercera COP (empezando con la COP10). El mismo debería incluir los siguientes puntos: un examen de la situación del Apéndice (nivel de exhaustividad); examen de los principios y procedimientos para la inclusión o exclusión; adopción, si se requiere, de los cambios de los sistemas de referencia taxonómicos.		2.1
1.2.5	Establecer un programa de estudios renovables basados en resultados sobre la eficacia de los acuerdos CMS y de otras acciones en cooperación para la conservación de las especies en los Apéndices I y II. Ello debería asimismo incluir una revisión de las iniciativas para lanzar una acción en cooperación pendiente por más de tres años. Tras examinar los resultados de tales exámenes, presentar recomendaciones a las reuniones de la COP para su mejoramiento y para incrementar las sinergias.	ScC13 Acordar el mandato y la lista de estudios ScC14 Completar el 50% de los estudios y evaluarlos por el Consejo Científico ScC15 Completar todos los estudios y evaluarlos en el Consejo Científico. Presentar la . Rec. a la COP9	2.5
1.3 Asegurar que se disponga de la mejor información existente para identificar y evaluar las principales amenazas a las especies migratorias			
1.3.1	Examinar los resultados del trabajo científico sobre el cambio climático bajo los auspicios de otros órganos, así como por las partes contratantes. Evaluar la relevancia y la importancia de esos trabajos para la conservación de las especies migratorias y los objetivos de la CMS (Rec. 5.5).	ScC12 Acordar el mandato para su estudio ScC13 Examinar el estudio y presentar la Rec. a la COP8	1.4, 2.6
1.3.2	Revisar los efectos de la caza sobre las especies migratorias, en particular los mamíferos marinos/ los grandes peces, las tortugas marinas, los grandes mamíferos terrestres y las aves, para identificar los aspectos que requieren atención prioritaria por parte de la CMS.	ScC13 Acordar el mandato para su estudio ScC14 Examinar el estudio ScC15 Presentar la Rec. a la COP9	1.4, 2.6
1.3.3	Examinar los efectos de la captura incidental y de las pesquerías no reglamentadas sobre las especies migratorias, en particular sobre los mamíferos marinos, los grandes peces marinos, las tortugas marinas y los albatros/petrelas para identificar los aspectos que requieren atención prioritaria por parte de la CMS.	ScC13 Acordar el mandato para su estudio ScC14 Examinar el estudio ScC15 Presentar la Rec. a la COP9	1.4, 2.6
1.3.4	Examinar los efectos de la pérdida del hábitat, su fragmentación y degradación sobre las especies migratorias en ambientes terrestres y costeros (en particular los humedales, bosques, praderas y desiertos) para identificar los aspectos que requieren atención prioritaria por parte de la CMS.	ScC15 Acordar el mandato para su estudio ScC16 Examinar el estudio ScC17 Presentar la Rec. a la COP10	1.4, 2.6, 2.7
1.3.5	Examinar los efectos de las barreras a la migración sobre las especies migratorias (véase Objetivo operativo 3.4).	ScC13 Acordar el mandato para su estudio ScC14 Examinar el estudio ScC15 Presentar la Rec. a la COP9	1.4, 2.6
1.3.6	Examinar los efectos de la contaminación (incluyendo la contaminación con hidrocarburos - véase Res. 7.3), las enfermedades y las especies foráneas invasoras sobre las especies migratorias, para identificar los aspectos que requieren atención prioritaria por parte de la CMS.	ScC15 Acordar el mandato para su estudio ScC16 Examinar el estudio ScC17 Presentar la Rec. a la COP10	1.4, 2.6
1.3.7	Identificar (mediante los planes de acción descritos en el Objetivo operativo 1.3) las redes de sitios críticos para las especies para acción concertada a lo largo y ancho de su zona de distribución (véase el Objetivo operativo 1.2).	ScC13 Aprobar la metodología ScC15 Identificar los sitios críticos para más del 50% de las especies del Apéndice I ScC17 Identificar los sitios críticos para más del 90% de las especies del Apéndice I	2.2, 2.3, 2.7
1.3.8	Identificar, en el marco de los Acuerdos o de la preparación de acciones en cooperación las redes ecológicamente importantes de sitios/hábitat y de corredores clave de migración necesarios para las especies del Apéndice II.	Determinar la idoneidad del conocimiento en los estudios de la Actividad 2.1.1 ScC15 Presentar la Rec. a la COP9 indicando las prioridades para el trabajo futuro	2.7

1.3.9	Continuar los trabajos ya iniciados por el Consejo Científico (Doc. UNEP/CMS/ ScC 5.3) mediante la comisión de un estudio que asesore a la CMS sobre el modo de tratar con la mayor eficacia posible los problemas suscitados por los obstáculos a la migración. Debería prestarse especial atención al impacto sobre las especies del Apéndice I.	ScC13 Aprobar el mandato para el estudio ScC15 Examinar el estudio y presentar la Rec. a la COP9	1.4
1.3.10	Llevar a cabo una evaluación continuada de la contribución que la CMS ha hecho para controlar, quitar o atenuar las amenazas para la migración animal	ScC17 Completar la primera evaluación y presentar la Rec. a la COP10	1.4, 2.6, 4.2
1.4	Asegurar que la investigación estratégica ofrezca los datos necesarios para abordar las principales dificultades que confrontan las especies migratorias		
1.4.1	Sobre la base de los estudios descritos en las Actividades 1.1.1 y 1.2.1 y en los Planes de acción para las especies, identificar las principales prioridades de investigación estratégica requeridas para la conservación de las especies migratorias.	ScC16 Evaluar las prioridades de investigación para las especies de los Apéndices I y II	1.6
1.4.2	Mantener una <i>lista de prioridades de investigación de la CMS</i> , como se indica en 1.4.1, que pueda ser objeto de una vasta promoción ante los órganos de financiación de la investigación nacionales e internacionales.	ScC13 Aprobar el concepto/formato de la lista ScC 13 Presentar la primera versión de la lista a la COP8 con Rec. ScC15 Presentar la lista a la COP9 con Rec. ScC17 Presentar la lista a la COP10 con Rec.	1.6
1.4.3	Explorar los mejores medios de promover y facilitar la cooperación y la investigación científica y técnica sobre las especies migratorias (sin dejar de lado el Mecanismo del centro de intercambio de la información de la CDB).	ScC14 Examinar las opciones ScC15 Presentar la Rec. a la Cop9	1.6, 1.8
1.4.4	Utilizar la información obtenida mediante en las Actividades 1.4.1 y 1.4.2 para preparar un informe para cada reunión de la COP sobre los progresos en la investigación, y las prioridades de investigación pendientes, tal como se resumen en la <i>lista de prioridades de investigación de la CMS</i> .	ScC15 Informar sobre el progreso a la COP9 ScC17 Informar sobre los avances a la COP10	1.6
1.4.5	Asegurar que todos los Planes de acción para las especies del Apéndice I se ocupen de modo adecuado de las necesidades prioritarias de vigilancia e investigación para esas especies.	Completar la evaluación mediante las Actividades 1.3.2 y 1.3.3	1.6, 2.4
1.4.6	Examinar las normas de los informes de investigación encargados recientemente por la CMS y desarrollar directrices para mejorar el control de la calidad y la normalización.	ScC14 Completar el examen y aprobar las directrices	1.7
1.5	Asegurar que un monitoreo efectivo ofrezca los datos necesarios para abordar las principales dificultades que confrontan las especies migratorias		
1.5.1	Incorporar en el <i>Cuadro de acciones de recuperación especies del Apéndice I a la CMS</i> , información que indique si el Estado del área de distribución para cada especie del Apéndice I ofrece datos adecuados de vigilancia. Aconsejar a cada reunión de la COP el ocuparse de cualquier laguna en la vigilancia, e invitarla a suministrar todo el apoyo necesario para incrementar la capacidad de los países en desarrollo para llevar a cabo la vigilancia, en particular de las especies del Apéndice I.	ScC15 Revisar el cuadro y presentar a la COP9 el proyecto de Rec. ScC17 Revisar el cuadro y presentar a la COP10 el proyecto de Rec.	1.5, 1.6
1.5.2	Sobre la base de la información de vigilancia ofrecida mediante la CMS-IMS para las especies del Apéndice I, incluir una simple evaluación de las tendencias de población (estable, en aumento, en disminución, sin datos) para cada especie en el <i>Cuadro de acciones de recuperación de especies del Apéndice I a la CMS</i> .	ScC15 Incorporar la evaluación en el cuadro ScC17 Incorporar la evaluación puesta al día en el cuadro	1.3

1.5.3	Mediante el desarrollo de vínculos científicos más estrechos con los acuerdos derivados. Promover la colaboración y las mejoras en los programas de vigilancia, mediante recomendaciones idóneas a la COP, allí donde se requieran, y mediante el incremento de la capacidad de acción.		Comprobar si su carácter resulta adecuado mediante la Actividad 2.3.2	1.6
1.5.4	Utilizar la información recogida en las Actividades 1.1.1, 1.2.1 y 1.5.1 para preparar un informe para cada reunión de la COP sobre el avance de la vigilancia de las especies migratorias, y las prioridades de vigilancia pendientes.	ScC15	Informar sobre el progreso a la COP9	1.6
		ScC17	Informar sobre el progreso a la COP10	
1.5.5	Identificar a los expertos en especies migratorias para poder indicar a quiénes debería incorporarse a la plantilla de expertos de la CDB.	ScC13	Identificar a los expertos	1.3, 1.6
1.5.6	Organizar un taller técnico o comisionar un estudio para examinar las especies migratorias como indicadores, en tanto que contribución al programa de trabajo sobre indicadores de la CDB (Acción 9.4 de CMS-CBD JWP).	ScC14	Organizar el taller y examinar los resultados	1.3, 1.6
1.5.7	De los candidatos a la lista de indicadores identificados en 1.5.6 (que incluyen las especies del Apéndice I, especies marinas / costeras / terrestres / de agua dulce/amenazas), seleccionar y desarrollar de uno a tres indicadores SIMPLES de la situación de las especies migratorias, como contribución a las metas de WSSD y en apoyo del pedido de la CMS para fondos para acciones.	ScC15	Presentar los proyectos de indicadores a la COP9 con Rec.	1.3, 1.6
1.6 Contribuir a un Sistema de gestión de la información de la CMS que resulte efectivo				
1.6.1	Preparar directrices para la Secretaría sobre los requerimientos para el Consejo Científico por parte del Sistema de gestión de la información propuesto para la CMS y revisar la eficacia del IMS una vez que funcione.	ScC14	Definir los requerimientos para el Consejo Científico por parte del Sistema de gestión de la información de la CMS (IMS)	1.8
		ScC16	Examinar la eficacia del Sistema de gestión de la información de la CMS	

CMS PLAN ESTRATEGICO OBJETIVO 2**VELAR POR QUE SE APLIQUEN LAS MEJORES MEDIDAS DE CONSERVACION POSIBLES A LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

No.	Acción del Consejo Científico	Indicadores e Hitos	Meta del Plan Estratégico
2.1	Asegurar las mejores medidas de conservación posibles para las especies migratorias en peligro según el Apéndice I		
2.1.1	Apoyar a las Partes contratantes (en particular los países en desarrollo) en la preparación y presentación de propuestas normalizadas para la inclusión de especies que figuran en la <i>Lista de candidatos del Consejo Científico al Apéndice I</i> , sirviéndose de las Listas rojas de la CMS-IMS, de GROMS y de UICN como fuentes de información.	ScC15 Revisar/ presentar la cop9 las propuestas de inclusión para más del 50% de las especies en la lista ScC17 Revisar/presentar a la COP10 las propuestas de inclusión para másdel 50% de las especies en la lista	2.1
2.1.2	Examinar el Apéndice I para identificar cualquier especie candidata para su exclusión. Formular una propuesta a la COP para retirar dichas especies del Apéndice I.	ScC14 Recibir los resultados del estudio y aprobar la lista de especies ScC15 Presentar las propuestas de exclusión a la COP9	2.1
2.1.3	Presentar un programa prioritario de proyectos de acciones concertadas de recuperación para las especies del Apéndice I, en cada reunión de la COP, para obtener su financiación, que satisfagan las prioridades identificadas en los estudios científicos o en los Planes de acción. Donde se requiera, debe suministrarse ayuda, en especial a los países en desarrollo, para que preparen propuestas de proyectos. Tales propuestas sólo se tendrán en cuenta si se presentan a examen en la reunión previa del ScC, en el período entre sesiones.	ScC13 Presentar la lista de propuestas prioritarias a la COP8 ScC14 Recibir las propuestas de proyectos para su examen ScC15 Presentar la lista de propuestas prioritarias a la COP9 ScC16 Recibir las propuestas de proyectos para su examen ScC17 Presentar la lista de propuestas prioritarias a la COP10	2.2, 2.3, 2.4
2.1.4	Continuar con el apoyo a las acciones concertadas para las especies del Apéndice I, inclusive si las mismas están abarcadas por un Acuerdo, mediante planes de trabajo conjuntos con las secretarías del Acuerdo pertinente.	SCC13 Presentar la Rec. a la COP8 para el mecanismo de cooperación SCC14 Establecer los planes de trabajo para la cooperación entre el ScC y las Secretarías de los acuerdos ScC16 Comprobar los resultados logrados	2.2, 2.3, 2.4
2.2	Asegurar las mejores medidas de conservación posibles para las especies migratorias en situación desfavorable de conservación (especies del Apéndice II (Art. IV))		
2.2.1	Apoyar las Partes contratantes (en particular de los países en desarrollo) a que preparen y presenten propuestas normalizadas para la inclusión de especies que figuran en la <i>Lista de candidatos del Consejo Científico al Apéndice II de la CMS</i> , utilizando las listas rojas de CMS-IMS, GROMS y UICN como fuentes de información.	ScC17 Revisar las propuestas de inclusión y presentarlas a la COP10 para más del 50% de las especies en la lista	2.1
2.2.2	Llevar a cabo un estudio de las especies del Apéndice II y los grupos de especies que figuran ya en el Apéndice II para identificar los candidatos a la exclusión (es decir que no son especies migratorias o que ya no tienen una situación de conservación desfavorable). Formular una propuesta a la COP para retirar dichas especies del Apéndice II.	ScC14 Recibir los resultados del estudio y aprobar la lista de especies ScC15 Presentar las propuestas de exclusión a la COP9	2.1

2.2.3	Sobre la base de los estudios efectuados en 1.2.1 y de un análisis de las lagunas en el <i>Cuadro de acuerdos y MdEs del Apéndice II a la CMS</i> , presentar recomendaciones, con prioridades, a las reuniones de la COP, para desarrollar nuevas acciones en cooperación por intermedio de la CMS. Por razones de eficiencia, las Acciones en cooperación deberían habitualmente afectar grandes regiones terrestres y marinas (tanto dentro como fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales) y múltiples especies, y pueden incluir acuerdos para varios taxones. Donde convenga, el Consejo Científico debería recomendar arreglos de asociación idóneos para dichas acciones en cooperación.	ScC15 Presentar la Rec. a la COP9, examinarla y aprobarla ScC17 Presentar la Rec. a la COP10 examinarla y aprobarla	2.5
2.2.4	Ofrecer el liderazgo científico para el desarrollo de nuevos acuerdos y acciones en cooperación con carácter prioritario de la CMS identificados en el <i>Cuadro de acuerdos y MdEs del Apéndice II a la CMS</i> , mediante el nombramiento de funcionarios de enlace entre los Consejeros, celebración de talleres de lanzamiento, emisión de propuestas de financiación de proyectos, etc.	ScC15 Acordar el programa de iniciación de las actividades para que la COP9 apruebe la lista ScC16 Examinar los avances ScC17 Acordar el programa de iniciación de las actividades para que la lista se apruebe en la COP10	2.5
2.3	Asegurar que se tomen las mejores medidas de conservación posibles para controlar, suprimir y mitigar las principales amenazas a las especies migratorias, entre las que figura la pérdida del hábitat		
2.3.1	Sobre la base de 1.3.1- 1.3.7, y usando ejemplos de las mejores prácticas, preparar directrices (o disponer de las que existen) para controlar o mitigar el impacto de las principales amenazas a las especies migratorias, para distribuirlas a las Partes contratantes.	ScC15 Presentar a la COP9 las directrices sobre cambio climático, caza, captura incidental, y obstáculos a la migración ScC17 Presentar a la COP10 las directrices sobre pérdida del hábitat, contaminación/enfermedades/ especies foráneas	2.6
2.3.2	Promover la protección de los sitios identificados bajo 1.3.7, y su ordenación y restauración para favorecer su recuperación mediante la puesta en práctica de acciones concertadas.	ScC15 Presentar la Rec. a la COP9 indicando los sitios sin protección ScC17 Presentar la Rec. a la COP10 indicando los sitios sin protección	2.3, 2.4, 2.7
2.3.3	Mediante la aplicación de los acuerdos, acciones en cooperación y la sinergia/ las asociaciones con otras Convenciones, (en particular la CDB, Ramsar y la Convención para combatir la desertificación), velar por el desarrollo de programas que restauren y gestionen de modo duradero los sitios y el hábitat para las especies migratorias identificadas en 1.3.8, utilizando los principios de la gestión de ecosistemas.	Determinar la idoneidad de las medidas en estudios en la Actividad 2.4.2 ScC15 Presentar la Rec. a la COP9 indicando las prioridades para los acuerdos derivados y la sinergia con otras convenciones	2.5, 2.7
2.3.4	Examinar las directrices existentes a escala internacional para la evaluación de los impactos ambientales, señalar las lagunas para la defensa de las especies migratorias y si fuere necesario desarrollar orientación suplementaria sobre aspectos relativos a las especies migratorias para su examen y su posible adopción por la COP8 (Res.7.2).	ScC13 Examinar los resultados del estudio y presentar la Rec. a la COP8 ScC17 Examinar los avances	2.6, 2.8
2.3.5	Elaborar directrices y formalizar un mecanismo para la acción y la defensa rápidas por parte de la CMS en respuesta a una urgencia y a situaciones insatisfactorias (tales como los incidentes de contaminación, las epidemias, la captura perjudicial de especies en peligro), utilizando la experiencia de los acuerdos previos (p. ej. para la foca monje).	ScC13 Identificar el mecanismo y proponerlo a la COP8 ScC17 Examinar los avances	2.6
2.3.6	Recomendar a la COP o al Comité Permanente, según convenga, medidas concertadas que las partes tomarán con relación a la captura de las aves marinas, las tortugas marinas y los cetáceos que están indicados en los Apéndices I y II (Res.6.2, y véase Rec. 7.2).	ScC15 Proponer las medidas concertadas a la COP9 sobre la base de los estudios en la Actividad 3.1.3 ScC16 Examinar los avances	2.6

2.3.7	Considerar el papel que la CMS puede desempeñar en respuesta a la contaminación con hidrocarburos y su efecto sobre las especies migratorias, examinando los planes y las disposiciones existentes para ocuparse de la contaminación con hidrocarburos e, igualmente, revisar los programas idóneos existentes para la formación y el intercambio de información (véase Res.7.3).	ScC17	Identificar el mecanismo y proponerlo a la COP10	2.6
2.3.8	Examinar el tema relativo a la utilización de aparatos de rastreo para las especies migratorias en peligro, sin olvidar las Directrices ya establecidas por el Consejo Científico y examinar distintos aspectos que puedan presentarse en relación con dichas técnicas cada dos reuniones entre períodos de sesiones.	ScC14 ScC17	Aprobar/distribuir las directrices Examinar los aspectos nuevos	1.6
2.3.9	Apoyar la aplicación de las recomendaciones de 1.3.5 mediante la elaboración de directrices sobre medidas para remediar la situación, y mediante la recolección y la diseminación de los resultados de los estudios de casos precisos.	ScC15	Presentar las directrices a la COP9	2.6
2.3.10	Evaluar las amenazas existentes y potenciales de las turbinas eólicas en relación con los mamíferos migratorios y con las aves, incluyendo su hábitat y recursos alimentarios, para redactar directrices específicas para la erección de dichas turbinas e informar a la COP8 (véase Res.7.5).	ScC13 ScC16	Evaluar las amenazas y presentar las directrices a la COP8 Examinar las directrices	1.4, 2.6

**CMS PLAN ESTRATEGICO OBJETIVO 3
INCREMENTAR LA CONCIENCIACION Y MEJORAR LA PARTICIPACION DE LOS AGENTES CLAVE EN LAS
ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

No.	Acción del Consejo Científico	Indicadores e Hitos	Meta del Plan Estratégico
3.1	Diseminar información sobre las especies migratorias para favorecer su conservación, mediante procesos decisorios mejorados y un mayor conocimiento público		
3.1.1	Asesorar a la Secretaría de la CMS sobre el contenido (científico / técnico) del Paquete de Información que se entregará a todas las partes contratantes y a los Consejeros Científicos, en particular sobre las acciones requeridas para las especies del Apéndice I.	ScC14 Completar el asesoramiento	3.1, 3.2, 3.6
3.1.2	Identificar las especies principales que la CMS podría utilizar para aumentar el conocimiento público/ de los gobiernos y su capacidad (v. g. el rastreo por satélites de la captura incidental de tortugas).	ScC14 Identificar las especies principales ScC16 Comprobar los avances	3.1, 3.2, 3.6
3.1.3	Examinar y sugerir materiales para el sitio en la red de la CMS	ScC14 Completar el asesoramiento ScC16 Comprobar los avances	3.1, 3.2, 3.4, 3.5

**CMS PLAN ESTRATEGICO OBJETIVO 4
REFORZAR LA FUNCION INTEGRADORA DE LA CMS EN CONSERVACION Y ORDENACION DE LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

No.	Acción del Consejo Científico	Indicadores e Hitos	Meta del Plan Estratégico
4.1	Asegurar el grado máximo de eficiencia promoviendo las sinergias y la cooperación estrecha con los Acuerdos derivados, otros MEAs y otros órganos idóneos		
4.1.1	Mantener una cooperación estrecha con los funcionarios de enlace científicos y los comités de los acuerdos derivados, las iniciativas regionales (en particular en el medio marino), y los órganos científicos del PNUMA y de otras convenciones (en particular en vista de las acciones sinérgicas y de los aspectos de interés mutuo (investigación, vigilancia, incremento de capacidades, respuesta a amenazas, acciones de recuperación para las especies del Apéndice I, etc.)). Ello se alcanzará mediante una representación cruzada de los organismos idóneos, las reuniones periódicas de sus presidentes, los informes cruzados y las actividades conjuntas.	ScC14 Acordar los funcionarios de enlace y los mecanismos para la cooperación ScC15 Revisar los avances y presentar la Rec. a la COP9 ScC17 Examinar los avances y presentar la Rec. a la COP10	4.2, 4.4
4.1.2	Examinar los vínculos científicos que existen entre la CMS y otros órganos que llevan a cabo trabajos sobre las amenazas a las especies migratorias (v. g. CDB, la Convención Ramsar, la Convención para el cambio climático, la Convención para combatir la desertificación). Formular propuestas para mejorar y fortalecer tales vínculos donde resulte necesario, con el objetivo de asegurar que la CMS disponga de acceso a la información científica más reciente de utilidad para sus deliberaciones; informar sobre las conclusiones y efectuar recomendaciones a la reunión de la COP.	ScC14 Recibir el examen de los vínculos existentes y formular opciones para mejorarlos ScC15 Presentar la Rec. a la COP9	1.8, 4.3

